

## ANEXO II

### VISTO

La Ley de Identidad de Género 26.743 y su Decreto reglamentario 1007/2012; la Resolución RESCS-2019-1918-E-UBA-REC por la que se ha aprobado el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual y el Procedimiento administrativo para la modificación del nombre en el registro interno de la Facultad de Agronomía, aprobado por Res. (CD).....

### CONSIDERANDO

Que en el año 2012 se ha aprobado la Ley de Identidad de Género N° 26.743, cuyo artículo primero reconoce: “Que toda persona tiene derecho a) al reconocimiento de su identidad de género: b) al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y c) a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada”.

Que, el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual incluye “situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género que tengan por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”.

Que dicho Protocolo establece dentro de sus objetivos, en su artículo 6°, el de “fomentar y favorecer acciones que eliminen (...) la discriminación por razones de género u orientación sexual en todas las unidades académicas de la Universidad”.

Que a través de Expediente Electrónico N°..... (nombre de pila adoptado/apellido/N° de DNI o legajo según corresponda) ha realizado la solicitud de cambio registral ante (nombre de la dependencia correspondiente).

Que (nombre de la dependencia correspondiente) ha realizado un informe dirigido a la Referente de Género, Abog. Lucía Aragón González, detallando la información del trámite y acompañando la documentación correspondiente.

Que la Referente de Género ha tomado intervención en estas actuaciones y ha manifestado en su informe de competencia que: “corresponde que esta Unidad Académica modifique todos los instrumentos, actas y registros existentes, consignando el nombre de (nombre de la persona), en concordancia con su identidad de género autopercebida”.

Que, asimismo, la Referente ha solicitado: “tanto para la prosecución de este trámite como para el dictado del acto administrativo no podrá hacerse referencia verbal ni escrita al nombre anterior”.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Proceder al cambio de nombre de pila en los registros internos de esta Facultad a (nombre de la persona y N° de DNI o Legajo según corresponda), debiendo rectificar todos aquellos registros en los que figure con otro nombre.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la (Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados y/o a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes, según corresponda) a los efectos de proceder al cambio registral conforme al artículo precedente. Notifíquese a la persona interesada. Cumplido, archívese.



## Anexo Resolución Consejo Directivo

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - Procedimiento para modificar nombre en el registro interno  
FAUBA - EX-2025-00101761- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.